



Vo. 3 ep 100

Moción que presenta a la consideración, debate y aprobación de éste Excmo. Ayuntamiento Pleno el Grupo de concejales del Partido Andalicista.

Ilmo. Sr. Alcalde:

En el Orden del día de la Sesión Extraordinaria que celebró el Pleno de ésta Corporación el pasado día 2 de Diciembre, figura, como punto tercero, lo siguiente: " PROPUESTA DE PUNTOS DE ACUERDO PARA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS/ CONVENIO PERSONAL LABORAL PARA 1.991", punto que fue retirado por el Equipo de Gobierno, toda vez que el Proyecto de Presupuestos para 1.991 no obtuvo el suficiente número de votos afirmativos para que el mismo resultara aprobado.

Analizado, por este Grupo de concejales, el desarrollo de la citada Sesión Extraordinaria, y con relación, concretamente, al punto anteriormente señalado, tenemos que manifestar que no encontramos causa legal suficiente que justificara la decisión de retirar del Orden del Día el referido punto tercero, aunque sí es probable que la hubiera de índole extracorporativa, a juzgar por la poco comprensible actitud de parte de la concurrencia que de forma nada constructiva- laboralmente hablando-, se había dado cita, por no decir concentrado, en este Salón de Plenos a las once de la mañana del mencionado día 2 de Diciembre.

En consecuencia, y a la vista de que el reiterado punto tercero no fue debatido y sometido a aprobación en dicho Pleno, aún cuando nos consta que la voluntad de los Grupos firmantes de los acuerdos de la Mesa de Negociación no es otra que la de dar cumplimiento a los mismos en tiempo y forma, es por lo que

**PEDIMOS:**

- 1.º Que se someta a la aprobación de este Excmo. Ayuntamiento Pleno el texto íntegro que recoge los PUNTOS DE ACUERDO PARA MODIFICACION DEL REGLAMNETO DE FUNCIONARIOS/ CONVENIO DE PERSONAL LABORAL PARA 1.991, copia de cuyo contenido se adjunta a esta MOCIÓN.



2º.- Que para dar cumplimiento a aquellos puntos del referido documento que requieran mayores créditos para gastos de personal de los previstos, se actúe a tenor de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, y llevando a efecto con cargo al Presupuesto prorogado de 1.990 en 1.992 el pago de las cantidades acordadas en la PROPUESTA DE PUNTOS DE ACUERDO PARA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS/ CONVENIO PERSONAL LABORAL PARA 1.991. Al no quedar tiempo suficiente para realizar el trámite del Expediente de habilitación de crédito en los días que quedan para la finalización del ejercicio.

Almería, 17 de Diciembre de 1.991  
Por el Grupo Andalucista

Cristina Alvarez Secades y Carlos Florido Moreno